



GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSE

Aprobada por la Junta de la Escuela en sesión de 12 de abril de 2013 y modificada por Junta de Centro en sesión de 14 de octubre de 2013, en sesión de 18 de marzo de 2016, en sesión de 16 de junio de 2017, en sesión de 12 de febrero de 2018, en sesión de 11 de febrero de 2019, en sesión de 13 de septiembre de 2019, en sesión de 12 de noviembre de 2020, en sesión de 30 de marzo de 2023, y en sesión de 4 de junio de 2025.

INTRODUCCIÓN

Los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (del catalán, ETSE) que quieran realizar prácticas externas se rigen por la Normativa de prácticas externas de los estudiantes de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV). Esta normativa establece que corresponde a los centros elaborar las normas de desarrollo de esta normativa general para concretar la aplicación a las titulaciones del centro.

En cumplimiento de este mandato, la ETSE aprueba esta guía, que se considera complementaria a la Normativa de prácticas externas de la URV.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1. Los estudiantes de la ETSE pueden realizar prácticas en la entidad, la empresa o la institución donde realizan su actividad profesional, siempre que las prácticas se adecuen a su plan de estudios y el horario propuesto de prácticas sea compatible con su actividad lectiva. En todo caso, será necesario la autorización de su tutor/a de prácticas.
2. Las prácticas externas también se podrán realizar dentro del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV.

Artículo 2. Tipología de las prácticas externas

1. Las prácticas externas pueden ser de dos tipos: curriculares, que terminarán con una evaluación del estudiante, o extracurriculares, que no tienen finalidad evaluativa.
2. Las prácticas curriculares pueden ser obligatorias, optativas o destinadas a realizar el TFG / TFM.
3. En cualquiera de los casos, se debe firmar un convenio entre el centro y la institución u organismo externo a la URV.

Artículo 3. Remuneración de las prácticas

1. Las prácticas externas curriculares pueden ser remuneradas, si así lo acuerdan las partes implicadas. La existencia o no de remuneración y la cantidad y la forma de pago, en cada caso, se determinan en el anexo al convenio de cada estancia en prácticas.
2. Las prácticas externas extracurriculares serán remuneradas de acuerdo con lo previsto en la normativa de prácticas externas de los estudiantes de la URV y las cantidades deberán estar de acuerdo con los mínimos fijados por la URV en cada curso académico.



Artículo 4. Estructura de coordinación y gestión de las prácticas

1. La ETSE es la responsable de la organización y la gestión de las prácticas de sus estudiantes, y velará por su calidad y buen funcionamiento.
2. Desde el punto de vista organizativo, la ETSE cuenta con un coordinador /a de prácticas y con uno/a o varios tutores de prácticas para cada titulación de grado y máster.
3. El coordinador/a de prácticas de la ETSE se encarga de coordinar a los diferentes tutores de prácticas, con el objetivo de garantizar un desarrollo homogéneo de las prácticas y de dinamizar las relaciones con las empresas para fomentar la entrada de ofertas de estancias en prácticas de calidad.

La Oficina de Apoyo a la Dirección de la ETSE es la unidad que da apoyo a la gestión de las prácticas en el centro y se encarga de gestionar los anexos a los convenios de cooperación educativa.

Artículo 5. Requisitos de los estudiantes para poder hacer las prácticas

1. Los estudiantes que realicen prácticas curriculares deben matricularse de la asignatura establecida en el plan de estudios.
2. Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares deben tener la matrícula vigente en el curso en el que se llevan a cabo las prácticas.
3. Los estudiantes de grado y doble titulación de grado que quieran hacer las prácticas deben tener superados 120 ECTS en el momento de solicitar la estancia en prácticas. En el caso de la doble titulación de Grado de Biotecnología y de Ingeniería Informática, los estudiantes deben tener 144, y en el caso del Grado de Técnicas de Desarrollo de Aplicaciones Web y Móviles, 108.
4. Los estudiantes que hayan superado todos los créditos necesarios para solicitar el título pueden hacer prácticas externas extracurriculares hasta la finalización del curso académico.

Artículo 6. Duración de las prácticas externas

1. La duración de las prácticas externas curriculares es la que corresponde de acuerdo con el plan de estudios. En el caso de la ETSE, está entre 6 y 12 ECTS.
2. En caso de que las prácticas sean para desarrollar el TFG / TFM, los ECTS serán los que marque cada titulación para a estas asignaturas.
3. Por cada 3 ECTS de prácticas el estudiante deberá realizar un mínimo de 65 horas de estancia en la empresa y un máximo de 75 horas.
4. La duración de las prácticas externas extracurriculares no podrá superar el cincuenta por ciento del curso académico (750 horas).
5. La suma de las horas de estancia en prácticas curriculares y extracurriculares en un mismo curso académico no superará las 750 horas, excepto que sea para realizar el Trabajo de Fin de Grado o Máster. En este caso, podrá llegar a las 1050 horas.
6. Las estancias en prácticas acordadas en el anexo del convenio no pueden abarcar más de un curso académico.

Artículo 7. Procedimiento de gestión

1. Las propuestas de la entidad, la empresa o la institución para acoger estudiantes en prácticas se harán llegar al centro a través del formulario creado al efecto en la web, con la información básica sobre la que se establece el proyecto formativo que el estudiante debe desarrollar.



2. El coordinador/a de pràctiques del centre es el responsable de validar les ofertes i garantir la seva idoneïtat. Una vegada validades, els estudiants es poden inscriure de acord amb les seves preferències.
3. En el cas de pràctiques curriculars obligatòries, la assignació dels estudiants es fa tenint en compte les seves preferències, el expedient acadèmic, el nombre de crèdits superats i la valoració que fa l'empresa de l'adequació del perfil de l'estudiant a les pràctiques que desenvoluparà segons la seva oferta d'estada a pràctiques.
4. En el cas de pràctiques curriculars optatives, la assignació d'estudiants es fa tenint en compte exclusivament la valoració de l'empresa.
5. En el cas de pràctiques curriculars per realitzar el TFG / TFM no obligatòries, l'estudiant és qui proposa l'empresa. Si aquestes pràctiques són obligatòries, cada titulació especificarà un procediment adaptat a la seva idiosincrasia. Per poder defensar un TFG/TFM realitzat a l'empresa, amb un conveni de pràctiques, en una convocatòria determinada, és imprescindible que el conveni hagi finalitzat abans de la data de tancament de l'acta de la convocatòria.
6. Els estudiants també poden proposar estades a pràctiques a entitats, empreses o institucions, sempre que el seu contingut s'adequi a allò que estableix la normativa.
7. En la guia docent i en el apartat de la pàgina web dedicada a les pràctiques a l'empresa, cada estudiant pot trobar tota la informació sobre els tràmits necessaris i el sistema d'avaluació, amb la documentació corresponent.
8. Els estudiants de grau i de màster poden avançar al període de vacances les estades a pràctiques associades a assignatures de pràctiques que matricularan el curs següent. Aquesta opció no és aplicable a les pràctiques extracurriculars ni a les pràctiques vinculades al TFG o TFM. Per poder gaudir d'aquesta opció, l'estudiant haurà de realitzar un tràmit administratiu abans del 15 de maig, mitjançant l'aplicació de pràctiques. A més, en el moment de presentar la sol·licitud, haurà de disposar dels crèdits necessaris per poder realitzar l'estada, segons el establert a la Guia de pràctiques externes de l'ETSE per al seu pla d'estudis. L'estudiant haurà de tenir acordats amb una organització els detalls de l'estada, que haurà de començar la primera setmana de juliol. Així, l'organització haurà de presentar la sol·licitud de conveni entre el 1 i el 31 de maig (ambdós inclosos) mitjançant la plataforma de pràctiques externes de l'ETSE. En cas que la sol·licitud es presenti fora de termini, no es tramitarà el conveni i la sol·licitud quedarà desestimada. Per altra banda, una vegada formalitzada la matrícula, l'estudiant haurà de informar a l'OSD i presentar el comprovant. Si no es formalitza la matrícula, el conveni quedarà sense efecte i no tindrà validesa acadèmica.

Artículo 8. Los tutores

1. Los tutores académicos son los profesores a los que se asigna la docencia de las asignaturas de Prácticas Externas. El centro asigna la carga docente a los diferentes departamentos, de acuerdo con lo previsto en cada plan de estudios.
2. Los departamentos asignan la docencia de las asignaturas de Prácticas Externas entre los docentes que imparten docencia en la titulación concreta.
3. En el caso de las prácticas extracurriculares, debe actuar como tutor/a alguno de los profesores que tiene asignada la docencia de la asignatura de Prácticas Externas de la titulación que cursa el estudiante.



4. En el caso de los másteres que no tienen prevista la asignatura de Prácticas Externas en su plan de estudios, las funciones de tutor/a de prácticas extracurriculares deben ser asumidas por el coordinador/a del máster.
5. El tutor/a académico se encarga de comprobar que las actividades de prácticas que el estudiante debe desarrollar en el proyecto formativo son correctas y autorizar la realización de las prácticas.
6. El tutor/a profesional designado por la entidad, empresa o institución no debe ser necesariamente el representante de la empresa, pero en todo caso debe tener el puesto de trabajo en el mismo centro que el estudiante, ya que se considera imprescindible la proximidad para llevar a cabo sus funciones. Esta tutoría no puede recaer en una persona subordinada orgánicamente al estudiante ni en un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad.
7. Con el objetivo de reconocer la actividad de los tutores de las entidades colaboradoras, la ETSE debe emitir un certificado acreditativo de los servicios desarrollados en la tutoría, así como de la supervisión del estudiante en prácticas de carácter curricular y extracurricular.

Artículo 9. Prácticas en la misma universidad

Los estudiantes pueden realizar prácticas externas en los centros, estructuras o servicios de la URV. Cuando afecte a estudiantes del centro o lugares de prácticas en el centro, el coordinador/a de prácticas de la ETSE debe coordinarse con las estructuras o servicios de la URV para hacer la propuesta que debe aprobar la Comisión de de Estudiantes y Comunidad Universitaria.

Disposición transitoria primera

Esta guía también puede aplicarse a las prácticas de los estudiantes de titulaciones en proceso de extinción.

Disposición final

Esta guía entra en vigor el curso académico 2020-21.